

# STO. TOMAS EL APOSTOL COMUNIDAD CATOLICA



## CEMENTERIOS CATOLICOS

Bienvenido a uno de los cementerios católicos de San Tomás Apóstol. La Iglesia Católica de San Tomás Apóstol se dedica a ofrecer un lugar de descanso hermoso y tranquilo a los fieles difuntos en los cementerios de San Casimiro, San Fidel, San Jorge, San Isidoro, San José, San Tomás y San Wendel. Puede ayudar al cementerio católico de Santo Tomás Apóstol a marcar la diferencia donando entre 10 y 20 dólares, o más, al cementerio de su elección, para ayudar a mantener un hermoso lugar de descanso para sus seres queridos. Envíe su donación por correo a la Iglesia Católica de Santo Tomás Apóstol, 8100 Brunner Road, Newton, WI 53063 (a la atención de mantenimiento del cementerio). Gracias.

### Reglas para decoración

efectivo el 1o de mayo, 2020

Estas normas de decoración rigen para los siguientes cementerios: Cementerio St. Casimir, Cementerio St. Fidelis, Cementerio St. George, Cementerio St. Isidore, Cementerio St. Joseph, Cementerio St. Thomas the Apostle y Cementerio St. Wendel.

Política de visitas

Asuma la buena intención de todas las personas que se encuentren en los terrenos del cementerio y presuma su respeto por la sacralidad de estas instalaciones.

- Los cementerios están abiertos a los visitantes todos los días, desde el amanecer hasta el atardecer.
- No se permite el ingreso de mascotas. Esta prohibición no se aplica a los animales de servicio.

## **Decoraciones**

### **LOS SIGUIENTES ELEMENTOS ESTAN PROHIBIDOS EN LAS INSTALACIONES DEL CEMENTERIO Y SERAN RETIRADOS.**

- TODOS LOS GANCHOS PARA COLGAR MACETAS, INCLUYENDO LOS DE EN FORMA DE CORAZÓN.
- Base para enredaderas – Pancartas – Banderas decorativas y de jardín – Globos – Cuadros – Recipientes para agua.
- Bancos – Casas para aves – Comederos para aves – Baños para aves – Adornos, jarrones o urnas de vidrio, plástico o espuma de poliestireno – Trípies – Gnomos (duendes) – Estatuas huecas o no autorizadas – Maceteros de plástico, madera o metal.
- Luces de vidrio o plástico – Estatuas – Velas – Plantas colgantes – Árboles – Arbustos / Enredaderas.
- Plantación de cualquier planta perenne (plantas que resisten cualquier estación del año) – Plantas comestibles – Rocas – Bordes – Vallas – Ladrillos – Piedras.
- Queda prohibido encintar, cablear, pegar o fijar cualquier objeto a un marcador o monumento, de cualquier manera.
- No se permiten decoraciones de ningún tipo en los nichos, excepto el día del funeral.
- Dejar cualquier tipo de alimento sobre la tumba.
- No está permitido esparcir restos cremados o cenizas de personas o mascotas.

### **Permitido**

- Se permiten los soportes y banderas para veteranos. Las banderas descoloridas o desgastadas serán retiradas..
- Se permiten pequeños arreglos florales tipo «silla» sobre el monumento o la lápida, siempre y cuando se mantengan en buen estado , permanezcan estables y no interfieran con el mantenimiento del cementerio (no decoraciones descoloridas) . Los arreglos florales tipo «silla» que no estén en uso deben ser retirados.
- En los cementerios, las flores solo están permitidas en la parte frontal de la tumba; no deberán exceder la anchura del monumento o la lápida, ni sobresalir más de 12 pulgadas por delante de estos. No está permitido plantar plantas perennes (plantas que resisten cualquier estación del año). Las plantas y flores naturales que adquieran un aspecto deteriorado serán retiradas. Cualquier planta perenne que se encuentre será retirada.
- Las flores funerarias serán retiradas del sepulcro cuando se deterioren o después de 5 días.

- La administración no se hace responsable de la pérdida o el daño de cualquier artículo colocado o plantado en cualquier lote.

Las decoraciones de primavera y verano **NO** podrán colocarse en las tumbas antes del 15 de mayo, y deberán retirarse antes del 15 de octubre.

La limpieza de otoño se llevará a cabo el 15 de octubre; para esa fecha, todas las decoraciones y estatuas deberán haber sido retiradas del cementerio.

Las decoraciones de invierno podrán colocarse a partir del 15 de noviembre y deberán retirarse el 1 de abril.

Se permitirán decoraciones de invierno –tales como coronas de no más de 36 pulgadas– colocadas sobre un soporte aprobado de tres puntos o sujetas a un monumento o lápida, una vez finalizada la limpieza de otoño. No clave estacas ni postes en el suelo.

Las decoraciones de primavera y verano **NO** podrán colocarse en las tumbas antes del 15 de mayo, y deberán retirarse antes del 15 de octubre.

La limpieza de otoño se llevará a cabo el 15 de octubre; para esa fecha, todas las decoraciones y estatuas deberán haber sido retiradas del cementerio.

Las decoraciones de invierno podrán colocarse a partir del 15 de noviembre y deberán retirarse el 1 de abril.

Se permitirán decoraciones de invierno –tales como coronas de no más de 36 pulgadas– colocadas sobre un soporte aprobado de tres puntos o sujetas a un monumento o lápida, una vez finalizada la limpieza de otoño. **No clave estacas ni postes en el suelo.**

### **Las decoraciones de invierno deben retirarse antes del 1 de abril.**

Aquellas personas que deseen conservar sus decoraciones, por favor retírenlas antes del 1 de abril y del **15 de octubre**. Las decoraciones que no hayan sido retiradas para dichas fechas serán removidas por el personal de mantenimiento y desechadas.

Los Cementerios Católicos de Santo Tomás Apóstol se reservan el derecho de retirar y desechar cualquier objeto colocado dentro del cementerio que consideren que no cumple con las normas del mismo. Cualquier decoración u objeto que el cementerio considere inseguro, descolorido, deteriorado por la intemperie u obsoleto será retirado y desechado.

Si tiene alguna pregunta, por favor consulte en la oficina parroquial llamando al 920/726-4228, o visite el sitio web de la Iglesia Católica de Santo Tomás Apóstol en

[www.stthomasnewton.org](http://www.stthomasnewton.org) para consultar la versión más reciente de las Normas sobre Decoraciones.